242

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 11.365.-

POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 10571 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1945, POR EL QUE SE CONCEDE LIBRE NAVEGACION AL YATE DE PABELLON ARGENTINO "CAMUATI", DE LA INTERNATIONAL PRODUCTS CORPORATION".-

---- O ----

Asunción, 24 de diciembre de 1945.-

N. 703.-

VISTO: El expediente Nº 4211 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la "International Products Corporation", en el que solicita la modificación del Decreto Nº 10571, del 10 de octubre de 1945, por el que se concede libre navegación por los ríos Paraguay y Paraná y sus afluentes, al yate denominado "Camuatí", de pabellón argentino, de la citada empresa; en el sentido de que se deje sin efecto la clausula que dispone que la expresada embarcación deberá ser tripulada por personal exclusivamente paraguayo, en razón de que la misma no se dedica al comercio de cabotaje y es utilizada exclusivamente para el servicio de transporte de los directores y personal superior de la empresa recurrente;

Atento a los informes favorables del Departamento Nacional del Trabajo, de la Prefectura General de Puertos y la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.- Modifícase el Decreto Nº 10571 del 10 de octubre de 1945, dejándose sin efecto la clausula que dispone que el yate "Camuatí", de pabellón argentino y de propiedad de la "International Products Corporation", deberá ser tripulado por personal exclusivamente paraguayo; con la salvedad expresa de que dicha embarcación no podrá realizar acto alguno de comercio de cabotaje y será destinada únicamente para fines de turismo de los directores o empleados superiores de la citada empresa, debiendo cumplir además con todas las reglamentaciones previstas para embarcaciones análogas.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

[signature] [signature]